

RESOLUCIÓN No. 1097

13 JUL 2023

**“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Artículo 37 N°10 del Acuerdo 013 de 2022, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece que “(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que el párrafo del artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.”

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, en concordancia con auto proferido por el Consejo de Estado de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que “(...) no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad y, en consecuencia, es facultad legal de las Entidades proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional”.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 de 2005 y reglamentado por el Decreto 1050 de 2006.

Que el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 4 del Decreto 381 de 2007, determinó que le corresponde al Presidente la distribución de los cargos creados, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX, el cargo el cargo Profesional Universitario Grado 01 fue adscrito al Grupo de Comunicación Organizacional de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que revisada la planta global de personal del ICETEX se identificó que el empleo de carrera administrativa, Profesional Universitario Grado 01 adscrito al Grupo de Comunicación Organizacional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se encuentra en vacancia definitiva.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

→ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

→ Defensor del Consumidor Financiero

• [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

• [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex\_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex\_oficial



ICETEX

3801 **RESOLUCIÓN No. 1097**  
**13 OCT 2023**

**"Por la cual se realiza un nombramiento provisional"**

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial, se encontró que dicha vacancia no es posible proveerla mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa, tal como consta en el informe suscrito por la profesional a cargo del proceso de selección y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de fecha diez (10) de marzo de 2023.

Que, una vez verificado el cumplimiento de requisitos el Grupo de Talento Humano constató que **CLAUDIA CAROLINA CORBA BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.419.944, reúne los requisitos de formación académica y experiencia requeridas para el ejercicio del cargo de Profesional Universitario Grado 01 adscrito al Grupo de Comunicación Organizacional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, tal como consta en la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del dos (02) de octubre de 2023.

Que en consecuencia, atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente nombrar con carácter provisional a **CLAUDIA CAROLINA CORBA BARRETO**, en el cargo Profesional Universitario Grado 01 adscrito al Grupo de Comunicación Organizacional de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Nombrar con carácter provisional a la señora **CLAUDIA CAROLINA CORBA BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.419.944, en el cargo Profesional Universitario Grado 01, de carrera administrativa, de la planta global del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, del Grupo de Comunicación Organizacional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos M/cte. (\$4,164,570).

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a través de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, a la señora **CLAUDIA CAROLINA CORBA BARRETO**, el presente Acto Administrativo.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora **CLAUDIA CAROLINA CORBA BARRETO**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**13 OCT 2023**

  
**MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA**  
Presidente

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano

Revisó: Daniela Rojas Chevarro – Abogada Contratista Grupo de Talento Humano

Alexandra Bandera Ortega – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Tatiana Méndez Gil – Revisión jurídica - Contratista Secretaría General

Aprobó: María Carolina Carrillo Saltarén – Secretaria General

F418 / V4 / Fecha: 8/08/2023

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

**Defensor del Consumidor Financiero**

www.sernarojasasociados.com

defensoria@sernarojasasociados.com

Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex

@icetex\_colombia

ICETEXCOLOMBIA

ICETEX

@icetex\_oficial

ICETEX